

San Salvador, 16 de diciembre de 2019

Nota-DM-168-2019-MM

Licenciado  
Paul Steiner  
Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Presente

Estimado Licenciado Steiner:

En atención a las notas con Referencia GFI021/2019 y GFI.53/2019, recibidas en este Despacho Ministerial en fechas 03 de octubre y 03 de diciembre del corriente año, respectivamente, mediante las cuales solicitó que se emitiera el Acuerdo Ejecutivo para tramitar las dietas para los miembros de Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir del ejercicio fiscal 2020, según lo establece el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.

Al respecto le informo, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, esta Secretaría de Estado ha emitido el Acuerdo Ejecutivo No. 1911 de fecha 11 de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se fijó el monto de las dietas para los miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir del ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a los artículos 10-K de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y 18 de su Reglamento; por lo que, se remite adjunto a la presente, transcripción del Acuerdo Ejecutivo No. 1911 de los corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para remitirle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL CORLETO UREY  
VICEMINISTRO DE ECONOMÍA  
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL



19/12/19  




COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	
RECIBIDO	
PRESIDENCIA	
Fecha:	19/12/2019 Hora: 11:09
Nombre:	Lida Nieto
Firma:	



- IV. Que Mediante nota con referencia GFI.53/2019, el Presidente de la CONAMYPE, informa que para financiar las dietas en el año fiscal 2020, se disminuirá el específico 51107- beneficios Adicionales, y se incrementará el específico 51105- Dietas, por la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$17,280.00); y,
- V. Que, habiendo verificado la capacidad financiera de la CONAMYPE, es procedente emitir el Acuerdo correspondiente.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con los considerandos anteriores artículos 10-K de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; y 18 de su Reglamento

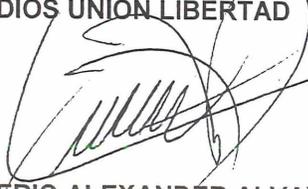
**ACUERDA:**

- 1) **FIJAR** el monto de \$90.00 Dólares de los Estados Unidos de América como dieta, dicho monto no excede el 30% del salario mínimo del sector comercio y servicios vigente.
- 2) **APROBAR** las dietas por cada reunión, de la forma establecida en el Artículo 10-K de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, a los cuatro miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) a los que se refieren los literales e), f), g) y h) del Artículo 10-B de la citada Ley, a partir del año fiscal 2020, con un máximo de cuatro sesiones por mes.

**COMUNÍQUESE. MIGUEL ÁNGEL CORLETO UREY VICEMINISTRO DE ECONOMÍA  
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL** ~~~~~

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**ERIC ALEXANDER ALVAYERO  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**